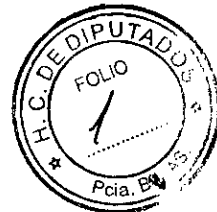




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo correspondiente, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre la potabilidad del agua que es destinada al consumo humano y con otros fines domésticos en los Municipios de Carlos Casares, General Villegas, Nueve de Julio y Pehuajó, respondiendo el siguiente temario:

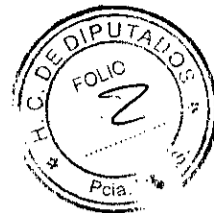
1. Remita una copia de los informes de control del agua destinada al consumo humano en los municipios en cuestión, efectuados por la empresa prestadora del servicio sanitario, durante el año corriente.
2. Detalle las últimas inspecciones, auditorias y controles realizados a la proveedora de agua potable por parte del OCABA. Describa las fechas y los resultados obtenidos. Sanciones aplicadas en el caso de incumplimiento.
3. Informe sobre el avance de las obras de adecuación que la empresa debe realizar para adaptar la calidad del agua a los nuevos parámetros establecidos por el Código Alimentario Argentino cuando el plazo concluya.
4. Dé cuenta del avance y remita una copia del informe que fue anunciado sobre calidad de agua de uso y consumo humano, según se señala en los fundamentos.
5. Expida un breve informe en el que se pueda conocer sobre la cantidad de casos de ciudadanos con exposición al arsénico en agua, diagnóstico de las patologías, tratamientos que están recibiendo y ciudad de proveniencia.

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Según el matutino platense Hoy, en los municipios de General Villegas, Carlos Casares, Nueve de Julio y Pehuajó, se seguiría presentando agua destinada para el consumo humano con niveles de arsénico “más altos que los permitidos”¹.

Hoy son 31 las localidades que padecen esta situación y se presentaría un número no menor de ciudadanos que contrajeron el arsenicismo. Sin embargo, aun así, ABSA no habría realizado “todas las inversiones que se esperaban”².

La jefa del servicio de Toxicología que funciona en el Hospital de Niños de La Plata (y también atiende adultos), Ana María Girardelli, en declaraciones al matutino, dijo que pacientes que ahí atendieron “tenían arsénico en el organismo”, aunque “no estaban intoxicados”³.

A su vez, advirtió que «si a lo largo de su vida una persona supera la cantidad de arsénico que es capaz de tolerar, puede sufrir afecciones digestivas o neurológicas, pero las más notorias son las de la piel. “Se da lo que se llama hiperqueratosis palmoplantar”, dijo, y explicó que “se va engrosando la piel y no sólo aparecen alteraciones -como el cambio de coloración-, sino también el riesgo de padecer cáncer de piel”»⁴.

Según sus estimaciones, «no es esperable una patología masiva (en el noroeste bonaerense), pero sí pueden surgir casos, ya que no todas las personas tienen la misma sensibilidad ni consumen la misma cantidad de agua»⁵ a lo largo de su vida.

Lo cierto que es ABSA no estaría resolviendo el problema que, según los expertos, tiene solución. En ese sentido, el director del Instituto de Recursos Minerales de la UNLP, Isidoro Schalamuk, apuntó que «el de ósmosis inversa es uno de ellos, ya que permite la eliminación de varios contaminantes en un solo paso. También hay otros más económicos, como el que investigadores de la UNLP, la CIC y el Conicet desarrollaron en poblaciones rurales»⁶.

La situación en esta región de nuestra provincia ya la hemos advertido en las solicitudes de informes presentadas en los períodos legislativos 08-09, 09-10 y en diferentes declaraciones legislativas⁷, proyectos que no han sido respondidos.

El fallo «Florit, Carlos Ariel y otros C/ Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A.,

¹ *Arsénico: un peligroso enemigo que convierte el agua en veneno*. Diario Hoy, La Plata, 25 de Junio de 2010.

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem nota al pie de página 1.

⁷ Etchecóin Moro, M. et al. D-1148/09-10-0, (12/08/2009, Aprobado sobre Tablas), D-1147/09-10-0, (12/08/2009, Aprobado sobre tablas).



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



S/Amparo— expedientes 4650, y de los expedientes administrativos 2400-4167/04, 2430-2284/06 y 5100-39965/09», se expidió sobre esta situación que afecta a varios bonaerenses de la región noroeste. En dicho fallo, el Juzgado de Trenque Lauquen sostuvo:

«Sin perjuicio de lo considerado *supra*, y teniendo en cuenta que la decisión jurisdiccional en materia de protección del medio ambiente debe orientarse hacia la preservación de daños futuros, a través de una resolución definitiva y eficaz —cfme. CJSN, Fallos 331:1622 “Mendoza”—, y que en la función judicial se deben buscar vías que permitan garantizar la eficacia de los derechos, y evitar que estos sean vulnerados, sobre todo cuando se encuentran afectados el derecho a la vida y a la salud de las personas —cfme. CSJN, Fallos 330:4134 “Defensor del Pueblo de la Nación”—, debe *requerirse a las demandadas que implementen un programa planificado para adecuar los procesos y requerimientos tecnológicos del servicio a los nuevos parámetros establecidos en el CAA (0.01 mg/l), para que cuando termine el plazo otorgado en el art. 982 del CAA* —ver resolución conjunta 68/07 y 196/07, y ley 13.230, para las zonas de alto contenido de arsénico, situación aplicable al municipio de Carlos Casares—, la prestación del servicio sea ejecutada con los nuevos parámetros de calidad previstos en esa norma».

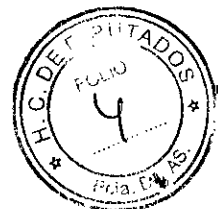
El municipio de Carlos Casares es uno de los más afectados por el problema de arsénico en el agua, que abastece la empresa ABSA. Luis Seraci, intendente local, declaró ante el mismo matutino que «de acuerdo a las mediciones que se han hecho en la localidad la presencia del elemento tóxico en el agua es de entre 70 y 90 microgramos por litro».

En el fallo anteriormente citado, se reconoce: «[...] el agua de red domiciliaria contiene arsénico en una proporción que excede de la permitida por el Código Alimentario Argentino, y por el recomendado por la Organización Mundial de la Salud». Y posteriormente se declaró: «el nivel de arsénico y de aluminio en el agua de red en Carlos Casares, superó los parámetros máximos permitidos por el sistema jurídico vigente —ver especialmente fs. 10/15, 23, 27/30, 33, 35/38, 40/1, 283/300, 304/306, 310/315/319 y 321», —Florit, Carlos Ariel y otros C/ Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A., S/Amparo— expedientes 4650, y de los expedientes administrativos 2400-4167/04, 2430-2284/06 y 5100-39965/09—.

Además, el fallo referido es claro en lo relativo a las responsabilidades que al OCABA y ABSA le caben en este asunto: quien tiene «el control sobre el servicio público del agua potable es el Organismo de Control de Agua de Buenos Aires —OCABA—», y que «la provincia tiene el dominio originario, la jurisdicción, y por ende, la regulación exclusiva sobre los recursos naturales en su



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



territorio –entre ellos el agua–, (Florit, Carlos Ariel y otros C/ Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A., S/Amparo– expedientes 4650, y de los expedientes administrativos 2400-4167/04, 2430-2284/06 y 5100-39965/09).

Y en la resolución también queda aclarada la responsabilidad de ABSA: se condena «a las demandadas (Provincia y ABSA) a ajustar en un plazo de 90 días corridos la prestación del servicio público del agua potable de Carlos Casares a los parámetros de calidad establecidos en el Anexo A del marco regulatorio aprobado por la ley 11.820 y el artículo 982 del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284), en particular con respecto al contenido de arsénico (0.05 mg/l) y aluminio (0.20 mg/l)», (Florit, Carlos Ariel y otros C/ Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A., S/Amparo– expedientes 4650, y de los expedientes administrativos 2400-4167/04, 2430-2284/06 y 5100-39965/09).

Y además requiere que «en un plazo de tres meses las demandadas presenten en autos un programa planificado, para adecuar los procesos y requerimientos tecnológicos del servicio a los nuevos parámetros establecidos en el art. 982 del CAA (0.01 mg/l de arsénico), para que cuando termine el plazo para ajustar el servicio, el agua potable de uso domiciliario de Carlos Casares cumpla con el mencionado requisito», (Florit, Carlos Ariel y otros C/ Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A., S/Amparo– expedientes 4650, y de los expedientes administrativos 2400-4167/04, 2430-2284/06 y 5100-39965/09).

Sin embargo, a pesar de esta situación y de los fallos en contrario, el jefe comunal aseguró que la empresa no proveería «de agua potable envasada a los habitantes de Carlos Casares, por lo que quienes no pueden comprarla consumen el agua contaminada».

A presencia de arsénico en dosis superiores a los niveles tolerables, también se encuentra en los distritos de Nueve de Julio, General Villegas y Pehuajo.

Según el intendente de Nueve de Julio, Walter Battistella, sólo se realizó un nuevo pozo, que mejoró un poco la calidad del agua. Pero, el agua «extraída de ese pozo contiene arsénico, por lo que no solucionó el problema de fondo»⁸.

Las críticas de los habitantes y funcionarios del noroeste provincial hacia ABSA se repiten desde hace tiempo. El intendente de General Villegas, Gilberto Alegre, consideró que «el servicio que brinda esa compañía es “deficiente”»⁹.

En ese sentido, explicó que “el grueso de la población” no tiene acceso al agua potable ni a los bidones que prometió ABSA en su momento para paliar esta situación.

⁸ Ídem.

⁹ Ídem.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En el mismo diario, el Intendente de Pehuajó, Santiago Saratiegui, afirma: «ABSA nos ha atendido pero sin dar ninguna solución».

La presencia de arsénico en el servicio que brinda en el noroeste bonaerense no sería el único problema de ABSA. Habría reclamos de «demoras en reparar las pérdidas de agua que se producen en las veredas y el deficiente funcionamiento de las cloacas, que terminan rebalsando, con el consecuente riesgo de infección».

En el fallo «Boragina, Juan Carlos, Miano, Marcelo Fabián y Iudica, Juan Ignacio contra Municipalidad de Junín. Amparo» (15/07/2009, CSJ, Pcia. Bs. As., doctores **Hitters, Kogan, Soria, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lázzari**, sentencia definitiva en la causa C. 89.298), los letrados de la CSJ acordaron en lo relativo a los valores de referencia:

«Han quedado probados en autos los efectos altamente nocivos del arsénico (v. informe de fs. 311/334; pericia de fs. 378/379). De la pericia agregada a fs. 378 surge que si se consume agua que exceda los límites de arsénico aludidos (...) debe hablarse de consumidores de agua contaminada y no de agua potable. Agrega que la Organización Mundial de la Salud recomienda como valor máximo para dicho componente el de 0,01 ml/l y que ciertos autores advierten que el consumo de aguas arsenicales con tenores mayores de 0,02 ml/l son capaces de provocar arsenismo crónico. Señala asimismo la experticia que el agua ingerida con arsénico es absorbida por el cuerpo humano y a través del torrente circulatorio se distribuye y deposita en diferentes órganos como el pulmón, riñón, piel, dientes, pelo y uñas. Resume los trastornos característicos mencionando la quedatodermia, la leucodermia, el epiteloma (cáncer) de piel tipo Bowen, el epiteloma espinoso celular, el cáncer de pulmón y de laringe. Tanto es así -continúa- que la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer coloca a esta sustancia en el Grupo I de los elementos productores de dicha enfermedad y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América la sitúa como el cuarto de los primeros 54 elementos con mayor potencialidad para producir cáncer (Grupo A) (fs. 378 vta.).

»Sumado a las constancias precedentes, obrantes en la causa, no debe soslayarse que las autoridades públicas de nuestro país han reconocido oficialmente y en distintos ámbitos que se trata de una sustancia peligrosa para la salud».

Hay que recordar que la ministra de Infraestructura Álvarez Rodríguez anunció hace más de un año atrás que existiría «un estudio en toda la Provincia, que se encuentra en la fase final, sobre calidad de agua de uso y consumo humano. El mismo se realiza en colaboración con distintos organismos del gobierno nacional y provincial, entre los que participan el Ministerio de Salud, la




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Facultad de Ingeniería de la UNLP, la Comisión de Investigaciones Científicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, ABSA, Autoridad del Agua, y el organismo de control (OCABA)». Y que: «La idea es presentar antes de finalizar el año un proyecto de Ley sobre mejoramiento de calidad de agua en toda la provincia», concluyó¹⁰.

Es necesario que los estudios y análisis se efectúen en plazos adecuados desde el gobierno provincial, según parámetros que nos permitan registrar las alteraciones que pudiesen ocurrir en los componentes de las aguas destinadas al consumo público en nuestra provincia, para luego ejecutar las obras faltantes y adecuadas y tomar las medidas necesarias, tendientes a la corrección de los valores inadecuados en las sustancias, componentes orgánicos, inorgánicos y biológicos que pongan en situación de riesgo la salud de los bonaerenses.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.


MARICEL ETCHECONI MORO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

¹⁰ *Invertirán 5 millones para mejorar la calidad del agua en Casares.* www.aninoticias.com. Publicado en: http://www.aninoticias.com/noticia.php?id_noticia=22206.